



PRE-104
8 de junio de 2021

PARA: Delegados Personales del Presidente y Rectores Seccionales

DE: Presidente Nacional y Rector Nacional.

ASUNTO: Alcance al Pre-058 del 15 de febrero de 2021, respecto del artículo 3º de la Resolución número 6 de 2019.

Apreciados doctores, saludo cordial.

En consideración a que en su momento persistían algunas dudas respecto de la aplicación del artículo 3º de la Resolución número 6 de 2019, el Presidente y el Rector Nacional, mediante PRE-058 del 15 de febrero de 2021, precisamos que con dicha decisión la Consiliatura estableció un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los derechos pecuniarios de matrícula a quienes, a partir de la expedición de dicha resolución, por primera vez se matriculen para iniciar estudios en un programa de pregrado ofrecido en jornada nocturna, siempre y cuando acrediten ser mayores de 25 años; beneficio que cubre todos los semestres o años que dure el programa, según sea el caso.

Ahora bien, como quiera que de la redacción del mencionado PRE-058 posiblemente se desprendan interpretaciones que no corresponden al espíritu y contenido de la norma, nos permitimos aclarar que dicho descuento igualmente aplica con posterioridad al primer período académico del 2021, hasta tanto la Consiliatura decida lo contrario.

Atentamente,

JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ
Rector Nacional



RESOLUCIÓN n.º 16882 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)